CONVENIO DE ASOCIACIÓN	2639 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-CA-2627-2026
SECRETARIA EJECUTORA	DESARROLLO ECONÓMICO
COOPERANTE	CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA NIT. 809.004.046-1 R.L. TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN CC. 38.260.206 DE IBAGUÉ
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, PRODUCTIVO Y COMERCIAL DIRIGIDA A UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA, AGREGACIÓN DE VALOR Y POSICIONAMIENTO DIFERENCIAL, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SU PROYECCIÓN EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.
VALOR DEL CONVENIO:	El presupuesto oficial estimado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO para la ejecución del objeto del presente convenio es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($142.857.150) M/CTE, discriminado así: · CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE, SERÁN APORTADOS POR LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, CORRESPONDIENTES AL 70% · CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($42.857.150) M/CTE, SERAN APORTADOS POR EL COOPERANTE CORRESPONDIENTES AL 30%.
PLAZO:	El convenio tendrá un plazo de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el asociado cooperante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representada por **NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ, identificada con CC 52.216.703 de Bogotá, en calidad de Secretaria de Desarrollo Económico de conformidad con el Decreto según nombramiento con Decreto 1000 - 0015 del 01 de enero de 2024**, delegada por el Decreto No. **1000-0007 del 07 de enero de 2026**, para ejercer la función de Ordenadora del Gasto, quien se denominará **EL MUNICIPIO**, por una

parte; y por la otra, TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.260.206 de Ibagué, en calidad de representante legal del CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA, identificado con NIT No. 809.004.046-1 quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 001 AL CONVENIO DE LA REFERENCIA**, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que se suscribió el convenio No. 2639 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026 y según Acta de justificación técnica expedida por a la Secretaría de Desarrollo Económico, resulta necesario ajustar la redacción de la cláusula 6) Forma de pago del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026, exclusivamente en lo relacionado con las notas sobre pago de estampillas y Tasa Pro - Deporte y Recreación, con el fin de armonizar dicha cláusula con la normatividad municipal vigente y con los lineamientos internos impartidos por la Oficina de Contratación para la legalización de contratos y convenios.

SEGUNDA: Que la modificación propuesta no altera el objeto del convenio, el valor total, el plazo de ejecución, la distribución de aportes entre las partes, las obligaciones técnicas, la destinación de los recursos ni la forma sustancial de ejecución, sino que se limita a precisar el procedimiento aplicable al pago de estampillas y a la Tasa Pro - Deporte y Recreación, para efectos de la adecuada legalización y ejecución del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026.

TERCERA: Que, en virtud a lo anterior, la cláusula 6) Forma de pago del Convenio de Asociación No. 2639 del 04 de agosto de 2026 se modifica parcialmente, únicamente en lo relacionado con las notas sobre pago de estampillas y Tasa Pro - Deporte y Recreación, las cuales quedarán así:

“Nota 2: Pago de Estampillas. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, el asociado cooperante deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del convenio y antes del inicio de su ejecución. (...)

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá adelantar el siguiente procedimiento:

1. Realizar el pago de las estampillas correspondientes para la legalización del convenio.
2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.
3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO, los documentos requeridos para la legalización del convenio, incluyendo:

• Pólizas, (cuando apliquen).
• Registro presupuestal original.
• Soporte de pago de estampillas expedido por la Dirección de Tesoreria.

El valor por pagar corresponderá al dos por ciento (2%) por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y al uno coma cinco por ciento (1,5%) por concepto de estampilla Pro - Cultura. La base para la liquidación será el valor aportado por el Municipio de Ibagué.

Nota 3: Tasa Pro - Deporte y Recreación. Del respectivo desembolso, el Municipio de Ibagué deducirá la tarifa correspondiente a la Tasa Pro - Deporte y Recreación, equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) del valor aportado por el Municipio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0017 de 2020, modificado por el Acuerdo 042 de 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

QUINTA: Las demás cláusulas del Convenio de Asociación, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 12 de agosto de 2026.

Revisó: JUAN SEBASTIAN FONSECA ROA – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: ADRIANA MILENA MENESES ESCOBAR – Abogada contratista Oficina de Contratación